IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

TEMUCO,10 de junio de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0902671

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario. □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0902671, presentada por el contribuyente **PAOLA ANDREA FLORES MUÑOZ.,** RUT: , de fecha 28/05/2025 , la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s), Formulario 45, folios N°:49573622, 49681743, 49506874.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

95 %	del interés penal	95%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAULINA PRADENA GARDRAT

DIRECTORA REGIONAL
Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: **Fecha**_____

Notificación_____ **Res. Ex. N°0902671 de fecha 10 de junio de 2025, que incluye entrega de giros**

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe